

Bruselas, 8 de abril de 2019
(OR. en)

7978/19

COASI 50
ASIE 20
CFSP/PESC 243
CSDP/PSDC 160
RELEX 343
COTER 46
COHOM 44
CONUN 38
COHAFA 32
DEVGEN 73
MIGR 51
TRANS 262
WTO 109
COPS 108
POLMIL 40

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 8 de abril de 2019

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8170/19

Asunto: Proceso de paz en Afganistán
- Conclusiones del Consejo (8 de abril de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Afganistán, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3684, celebrada el 8 de abril de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Afganistán**Consejo de Asuntos Exteriores del 8 de abril de 2019**

1. Recordando anteriores Conclusiones del Consejo sobre Afganistán, en especial las del 19 de noviembre de 2018, la UE reitera su compromiso político y su apoyo a largo plazo al pueblo afgano en su camino hacia la paz, la seguridad y la prosperidad.
2. La UE alienta al Gobierno de Afganistán y a los talibanes a redoblar sus esfuerzos para alcanzar una solución negociada y pacífica al conflicto, y respalda todos los esfuerzos por catalizar dicho proceso, que ha propiciado una oportunidad política que debe aprovecharse.
3. Las negociaciones directas entre los afganos, en las que el Gobierno de Afganistán y los talibanes ocuparán un papel central, deben comenzar cuanto antes, para garantizar un proceso de paz y reconciliación dirigido y protagonizado por Afganistán. La UE apoya decididamente un proceso respetuoso con la soberanía y la independencia de Afganistán, y con la dignidad de su pueblo. La UE está dispuesta a respaldar el proceso de paz, incluida su aplicación, con objeto de preservar y desarrollar los logros políticos, económicos y sociales que el pueblo afgano ha conseguido desde 2001, y que deberían ser irreversibles. Cualquier futuro acuerdo de paz debe resultar beneficioso para todas las partes. La UE felicita a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán por su compromiso de alcanzar la paz y la estabilidad en Afganistán.

4. El proceso de paz afgano necesita el pleno apoyo y la participación constructiva de toda la comunidad internacional, en especial de las principales partes interesadas, regionales e internacionales. Desde el principio, la UE debe participar en todas las etapas del proceso de paz. La UE confirma que está en disposición de respaldar los siguientes aspectos de dicho proceso: contribuir a que el proceso sea integrador; ayuda en materia de reformas, en especial del sector de la seguridad; actuar como garante de un proceso de paz, si así lo solicitan las partes; ayuda a la reintegración de los combatientes y de sus familias, y promover el comercio y la conectividad regionales. El Consejo ruega a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la Comisión que apliquen estas acciones a medida que avance el proceso de paz. En este sentido, el Consejo acoge con satisfacción el papel del enviado especial de la UE para Afganistán.
5. Con el fin de prestar un apoyo sustancial a la aplicación de un acuerdo de paz y de contribuir de manera eficaz a las necesidades de reconstrucción del país, el Consejo considera importante que el acuerdo de paz sea negociado de forma integradora, sea aprobado por el Gobierno de Afganistán y a) implique la renuncia a la violencia; b) luche contra cualquier amenaza de organizaciones terroristas transnacionales que actúen desde el territorio afgano; c) respete el estado de Derecho y los derechos humanos universales de todos los afganos, en particular de las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a minorías, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional, y tal como se contempla en la Constitución afgana; d) garantice la continuidad del Estado afgano y de sus instituciones, del orden constitucional y de las obligaciones internacionales de Afganistán, y realice cualquier cambio en estos mediante un proceso legítimo e integrador; y e) permita la posibilidad de garantizar la rendición de cuentas, en especial mediante la justicia transicional, y de abordar los agravios a las víctimas del conflicto en Afganistán. La UE está dispuesta a contribuir, tanto política como económicamente, a la aplicación de una solución pacífica que consagre estos valores y principios.

6. En línea con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la UE reitera la importancia que reviste la participación significativa de las mujeres en todas las iniciativas de paz, incluidas las negociaciones de paz formales e informales. Reconociendo las conquistas de los últimos dieciocho años y con el fin de fortalecer la sostenibilidad de cualquier solución pacífica, la UE se compromete a respaldar una mayor participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad afgana.
 7. La UE reitera la importancia de que el Gobierno de Afganistán y todas las partes interesadas pertinentes trabajen conjuntamente para convocar en 2019 elecciones presidenciales, provinciales y municipales facilitadas, integradoras, creíbles y transparentes, ya que se trata de un elemento esencial para fortalecer la democracia y la estabilidad en Afganistán, y que apliquen con eficacia lo aprendido en las elecciones parlamentarias de 2018.
-